

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Visto la petición elevada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de Mobiliario para el Ayuntamiento» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1º Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 250.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º Notificar el otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de la Andalucía).

Cádiz, 30 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de siete millones ciento veintiocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 7.128.763 ptas. para las obras que en el Anexo se especifican.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 30 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA INUNDACIONES 89 ANEXO

Obra: Reposición Pavimentación Plaza Modesto Gómez y c/ Obispo Caro Importe subvención J.A.:	959.265 ptas.
Obra: Mejora de la Pista Polideportiva del Borrio Bajo Importe subvención J.A.:	347.572 ptas.
Obra: Construcción de Muro de Contención de la Plaza Manuel Zapata Importe subvención J.A.:	700.782 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Hoya Importe subvención J.A.:	1.163.122 ptas.
Obra: Reposición de Pavimento y Mejora de la Plaza Manuel de Falla Importe subvención J.A.:	1.800.484 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Juego Padilla Importe subvención J.A.:	2.157.538 ptas.
Total	7.128.763 ptas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) una subvención por importe de dos millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 2.785.483 ptas. para las obras que en el Anexo se especifican.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 4 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
INUNDACIONES 89
ANEXO

Obra: Reparación de daños en Plaza Libia a Plaza Chicharito Importe subvención J.A.:	1.719.534 ptas.
Obra: Reparación de daños en calle Pedro Fernández Importe subvención J.A.:	809.260 ptas.
Obra: Reparación de daños en calle Arriero Importe subvención J.A.:	256.483 ptas.
Total	2.785.483 ptas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de los Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 20 y 21 de Junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Expediente: 21/90
Perceptor: Ayuntamiento de Villoverde del Río
Subvención. 7.918.658
Destino: Obras de Infraestructura Municipal

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.-El Delegado, José M. Cabrera Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de los Ordenes que se citan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstos en el art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas. dentro de los límites establecidas en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

HE RESUELTO

1º Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas.

2º Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3º Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.- El Delegado, José M. Cabrera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
San Nicolás del Puerto	1.000.000 ptas.
Almésilla	1.000.000 ptas.
El Coronil	1.000.000 ptas.
Las Cabezas de San Juan	998.864 ptas.
Constantina	1.000.000 ptas.
Total subvención	4.998.864 ptas.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte ptas. para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 668.920 ptas. para la obra denominada «Répocisión y Mejora de la Calle Cabezo».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante permuta de un bien inmueble propiedad municipal sito en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

En el expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 115, 118 y 119 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía no exceda del 25% del importe del